Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1362**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Jaime Andrade Borja Rangel
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00172-00**

La Unión Valle, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicitó al Juzgado que se disponga por parte del Despacho el acompañamiento del perito y secuestre a fin de llevar a cabo el avaluó del bien inmueble por cuanto el propietario del inmueble los amenaza, solicitud que considera el Juzgado no es procedente ya que debe ser el secuestre en su calidad de administrador quien debe elevar la solicitud ante las autoridades competentes para el acompañamiento a que haya lugar a fin de llevar a cabo el avalúo o la parte deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del Art. 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCOJUEZJUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c461338e16446c7a037065a6eba10fbba7276e319017ac3f47c8f10ef73bd72
Documento generado en 15/06/2021 04:34:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica